

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1228**

MELIPILLA, **07 MAYO 2012**

Agenda

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°7, letra E, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1106, de fecha 24 de abril de 2012, de Administración Municipal;
- d) El Memorándum N° 187 de fecha 30 de abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con A. Villablanca Producciones Limitada, RUT N° 76.740.000-4, representada legalmente por don Manuel Antonio Villablanca Espinoza, RUT N° 6.007.547-6, domiciliado en Simón Bolívar N° 2747, Ñuñoa, Santiago, por actuaciones del Grupo Musical "Villa Cariño y el humorista El huaso Filomeno", para el día sábado 19 de mayo de 2012, a las 21:00 horas en la Plaza Pomaire. El valor del servicio es de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra E, "cuando la contratación sólo se pueda realizar con los proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, licencia, patentes y otros.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ CPP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA

En Melipilla a siete de Mayo de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, chileno, productor de eventos, Cédula Nacional de Identidad número seis millones siete mil quinientos cuarenta y siete guión seis, en representación de **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos cuarenta mil guión cuatro, ambos domiciliados en Simón Bolívar número dos mil setecientos cuarenta y siete, Comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número mil doscientos veintiocho de fecha siete de Mayo de dos mil doce, se autorizó la contratación directa con **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA**, representada legalmente por don MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA.. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**,

representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **A. VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA** por actuaciones del Grupo Musical "VILLA CARIÑO" y el humorista "EL HUASO FILOMENO", en la Plaza de Pomaire.

TERCERO: El plazo de este contrato o fecha de presentación de los artistas será el día diecinueve de Mayo del año dos mil doce, a las veintiuna horas en la Plaza Pomaire.

CUARTO: El precio del presente contrato, asciende a la suma de tres millones seiscientos mil pesos, más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo surbrogue.

QUINTO: El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente facturado e informado por la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite administrativo previo.

SEXTO: Las partes establecen expresamente que en caso de incumplimiento por parte de la contratada en la asistencia del grupo musical o del humorista a la presentación, la contratada deberá indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla con la suma equivalente al total del precio pactado en el presente contrato. En caso de situaciones fortuitas como lluvia, terremoto u otra calamidad, las partes fijarán de común acuerdo una nueva fecha de presentación de los artistas.

SEPTIMO: Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MARIO RODOLFO GEBAEUR BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA** para representar a **A.**

VILLABLANCA PRODUCCIONES LIMITADA de escritura pública de Constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil seis, otorgada ante don Elias Jarufe Rojas, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.






**MANUEL ANTONIO VILLABLANCA
ESPINOZA**

CI: 6.007.547-6

p.p.

**A. VILLABLANCA PRODUCCIONES
LIMITADA**

RUT: 76.740.000-4





**MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1305**

MELIPILLA, **15 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 06 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y A. Villablanca Producciones Limitada;
b) El Memorandum Interno N°179/12, de fecha 11 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 06 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Manuel Antonio Villablanca Espinoza, chileno, productor de eventos, cédula nacional de identidad N°6.007.547-6, en representación de A. Villablanca Producciones Limitada, Rol Único Tributario N°76.740.000-4, ambos domiciliados en Simón Bolívar N°2.747, Comuna de Ñuñoa, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/